

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOCADOR DE SERVICIOS.

1. AREA USUARIA:

Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

La contratación de un locador de servicios como **Asistente Administrativo I** en la oficina de emisión y registro de Guía de transporte forestal de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali.

3. FINALIDAD PUBLICA:

Se requiere contratar los servicios de una persona natural para el servicio como **Asistente Administrativo I** en la oficina de emisión y registro de Guía de transporte forestal de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali, el cual tiene como finalidad publica, Recepcionar los recibos de caja para canje, por comprobantes de pagos varios según TUPA-GRFFS.



4. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La contratación del presente servicio **Asistente Administrativo I** en la oficina de emisión y registro de Guía de transporte forestal de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali, tiene como objetivo general, la Emisión de comprobantes de pago (boletas, facturas) y comprobantes de ingreso para pagos según TUPA-GRFFS, derecho de aprovechamiento, multas y otros.



5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicios	Servicio servicio Asistente Administrativo I en la oficina de emisión y registro de Guía de transporte forestal de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali.

5.1. Detalles de las actividades a desarrollar:

- . Analizar los recibos de caja para canje, por comprobantes de pagos varios según TUPA-GRFFS.
- Analizar los tipos de pago realizados por el administrado, para trámites administrativos según TUPA-GRFFS.
- Analizar los pagos de derecho de aprovechamiento, según R.D.E N°241-2016-SERFOR-DE y normas vigentes.
- Emisión de comprobantes de pago (boletas, facturas) y comprobantes de ingreso para pagos según TUPA-GRFFS, derecho de aprovechamiento, multas y otros
- Elaboración y entrega a la oficina de administración del reporte diario de recaudación por pagos varios según TUPA-GRFFS, derecho de aprovechamiento, interés y multas

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

6.1. Formación Académica

- Titulado, en la carrera profesional de Contabilidad, economía y/o carrera a fines

Acreditación:

El título será verificado por los evaluados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe> según corresponda.

6.2. Experiencia

- Experiencia General: Experiencia no menor a tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Especifica: Experiencia no menor a cuatro (04) meses como analista de registro y emisión de comprobantes de pago GTF en el aplicativo ER-GTF DEL MC-SNIFFS.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con copias simples de contratos u ordenes de servicios, constancia de prestación o comprobantes de pago.

6.3. Capacitación:

Curso de "Capacitación en el aplicativo Emisión y registro de Guías de Transporte Forestal ER-GTF del MC SNIFFS a profesionales de la ARFFS de Ucayali", SERFOR junio del 2025/ 18 Horas.

6.4. Otros

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – Cuenta relacionada al número de RUC.



7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

7.1. Lugar:

Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, ubicado en la Carretera Federico Basadre Km 4.200 interior 300 metros, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, de departamento de Ucayali.

7.2. Plazo:

El servicio se realizará en un plazo de hasta ciento treinta (130) días calendarios del año 2026, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLES / PRODUCTO:

PRIMER ENTREGABLE DEL 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCION	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE DEL 2026	<u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:</u>	Hasta 20 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio
	Generalidades: -Informe. Datos Generales del Servicio: I. Objetivos II. Carta III. Desarrollo de Actividades. IV. Anexo.	

SEGUNDO ENTREGABLE DEL 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCION	PLAZO
SEGUNDO ENTREGABLE DEL 2026	<u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:</u>	Hasta 40 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio
	Generalidades: -Informe. Datos Generales del Servicio: I. Objetivos II. Carta III. Desarrollo de Actividades. IV. Anexo.	

TERCER ENTREGABLE DEL 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCION	PLAZO
TERCER ENTREGABLE DEL 2026	<u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:</u>	Hasta 70 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio
	Generalidades: -Informe. Datos Generales del Servicio: I. Objetivos II. Carta III. Desarrollo de Actividades. IV. Anexo.	

CUARTO ENTREGABLE DEL 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCION	PLAZO
CUARTO ENTREGABLE DEL 2026	<u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:</u>	Hasta 100 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio
	Generalidades: -Informe. Datos Generales del Servicio: I. Objetivos II. Carta III. Desarrollo de Actividades. IV. Anexo.	



QUINTO ENTREGABLE DEL 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCION	PLAZO
QUINTO ENTREGABLE DEL 2026	<u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:</u>	
	Generalidades:	
	-Informe.	
	Datos Generales del Servicio:	
	I. Objetivos	Hasta 130 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio
II. Carta		
III. Desarrollo de Actividades.		
IV. Anexo.		

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El producto debe ser presentado, en la oficina de Administración de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre previo visto bueno del jefe inmediato a la presentación del entregable, comprobante de pago y sellado por la oficina de mesa de parte de la mencionada institución. El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes desde la 8:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio, será otorgada por la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali y/o por la Sub Gerencia de Fiscalización, Supervisión y Control Forestal y de Fauna Silvestre, previo visto bueno del jefe inmediato a la presentación del entregable y comprobante de pago, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.



11. FORMA DE PAGO

De acuerdo a la naturaleza del servicio, el pago se realizará de forma periódica, previa conformidad de servicio otorgada por la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.



PRIMER ENTREGABLE	Correspondiente al 20%
SEGUNDO ENTREGABLE	Correspondiente al 20%
TERCER ENTREGABLE	Correspondiente al 20%
CUARTO ENTREGABLE	Correspondiente al 20%
QUINTO ENTREGABLE	Correspondiente al 20%

- Conformidad emitida por el área usuaria.
- Informe de Actividades.
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- Contar con código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Declaración jurada del Proveedor, según (Anexo Nro. 8)

12. PENALIDADES APLICABLES.

12.1. Penalidad por mora

Se aplicará al contratista la penalidad que se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F= 0.40

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y



personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.



19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. ANEXOS

No corresponde.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

ING. MIGUEL ANGEL VEGA RAMIREZ
(e) Emisión y Registro G.T.F.